

Señor
ANONIMO
tripodmxfsag@gmail.com
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1776574 emitida el día 10 de diciembre de 2025 en Bogotá D.C., Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1845365 del día 1 de diciembre de 2025

ANTECEDENTES.

Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, referente a la cuenta contrato 70232202 del suscriptor ubicado en la dirección KR 69 NO 36 SUR 16 PI 2, donde nos allega como motivo de su inconformidad y/o solicitud:

Asunto: No pasan barriendo
Emisor: tripodmxfsag@gmail.com
Fecha: sábado, 29 de noviembre de 2025 9:04

Cordial saludo Para informar que la vez pasada se colocó queja porque no pasaba el servicio de barriado, efectivamente barrieron una vez y no volvieron a barrer. La dirección es carrera 69 barrio carvajal. Antes barrian tres veces por semana. Hablando con los vecinos pasan pero no barren. Añado que los recibos se pagan a tiempo. Agradezco de antemano su colaboración,

CONSIDERACIONES.

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, conforme el contrato de concesión 285 de 2018 y la resolución UAEESP 026 de 2018, desde el área encargada manifestó mediante el PQR **1845365**

Se verifica en el sistema técnico operativo, que la petición ya había sido tramitada, bajo la trazabilidad No. **163681600**, radicada, mediante el **PQR 1845364** el 01/12/2025, por consiguiente, se valida que corresponde a la misma petición, por lo tanto, se dará respuesta en los términos de ley, notificado al correo electrónico o a la dirección de correspondencia indicado por el peticionario.

Por lo tanto, se aclara la norma que el término para contestar las peticiones, quejas o recursos son de 15 días hábiles, entendidos los mismos como días laborales, es decir, de lunes a viernes, «En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil.» de acuerdo con lo anterior su petición presentada los términos dieron inicio a partir del conocimiento.

DECISIÓN.

1. INFORMAR: Que se brindara respuesta de fondo por parte del área operativa mediante el PQR **1845364** para su validación y conocimiento.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra



Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.

Nit: 830048122-9

Avenida Boyacá No. 6b-20/28

Bogotá D.C.

Tel. línea 110

ciudadlimpia.com.co

los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 10 de diciembre de 2025.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Kallmann" or a similar variation.

HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: NVCS